

Señores

[REDACTED]
[REDACTED]
E. S. M.

Referencia: Expediente **SV-117-17**.

Estimados señores [REDACTED]:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió de sus partes el 21 de julio de 2017, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria **64**, del proyecto denominado **P. H. PARADISE POINT** y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

Previo a su solicitud la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015, ya había analizado datos financieros del agente económico **PARADISE POINT CORONADO, S.A.**, por validación previa que reposa en el expediente SV-042-17. EL resultado del análisis realizado fue enviado al agente económico mediante nota DNLC-HCE-149-17/jd-mc del 14 de junio de 2017.

Para evaluar los incrementos de los costos en los materiales de construcción se toma en cuenta lo siguiente:

- 1) El máximo incremento en costo de materiales de construcción establecido en el Contrato de Promesa de Compra venta firmado el **05 de febrero de 2015** es del **5%** del precio de venta.
- 2) Para validar el incremento de los costos en los materiales de construcción ACODECO toma en cuenta los siguientes parámetros:
 - El incremento en costo de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
 - Fecha de firma de contrato de promesa de compraventa.
 - Hito del 80% de avance del proyecto, **08 de noviembre de 2016**.

Después de hacer el análisis de la información brindada por la empresa y por el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos indicarle que hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción de su unidad inmobiliaria que asciende a **B/. 2,040.24** equivalente a un **1.3%** del precio de venta, **B/. 159,000.00**.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



HARMODIO A. CEDEÑO ESPINOSA
Director Nacional de Libre Competencia



cc: **PARADISE POINT CORONADO, S.A.**